



<b>CÓDIGO DEL CONCURSO: 1707/PAD/040</b>	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 17 de julio de 2023	<b>BOUC:</b> 17 de julio de 2023
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	<b>Nº DE PLAZAS:</b> 1
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> FILOSOFÍA	
<b>DEPARTAMENTO:</b> FILOSOFÍA Y SOCIEDAD	
<b>FACULTAD:</b> FILOSOFÍA	

Conforme al apartado **VII.1** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

**1º** Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

<p>1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria)</p>
<p>Los méritos que no son del área no se evalúan. Los que no son del perfil se evalúan por el valor de la mitad de lo especificado a continuación:</p> <p>1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)</p> <p>1. Libros y capítulos en editoriales de prestigio: 0,50 puntos por libro, 0,20 puntos por capítulo.</p> <p>2. Libros y capítulos en editoriales menores: 0,25 puntos por libro, 0,10 puntos por capítulo.</p> <p>3. Artículos en revistas indexadas: 0,30 puntos por artículo.</p> <p>4. Artículos en otras revistas: 0,10 puntos por artículo.</p> <p>5. Ediciones y traducciones en editoriales o revistas de prestigio: 0,30 puntos por publicación.</p> <p>1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)</p> <p>1. Proyecto internacional: 0,20 puntos por año.</p> <p>2. Proyecto nacional: 0,10 puntos por año.</p> <p>3. Proyecto regional o universitario: 0,05 puntos por año.</p> <p>4. Si el candidato es IP de cualquier proyecto se doblará la puntuación por año.</p> <p>1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)</p> <p>1. Congresos y seminarios de investigación internacionales: 0,20 puntos cada uno.</p> <p>2. Congresos y seminarios de investigación nacionales: 0,10 puntos cada uno.</p> <p>3. Seminarios impartidos, conferencias, comunicaciones y otros: 0,05 puntos cada uno.</p>
<p>2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria)</p>
<p>Los méritos que no son del área no se evalúan. Los que no son del perfil se evalúan por el valor de la mitad de lo especificado a continuación:</p> <p>2.1. El año de docencia universitaria se computará como 0,50.</p> <p>2.2. Dirección de trabajos de fin de grado: 0,05; de fin de master: 0,05.</p> <p>2.3. Evaluaciones docentes positivas: 0,10 puntos por evaluación.</p> <p>2.4. Proyectos de innovación docente: 0,15 puntos por proyectos.</p> <p>2.5. Participación en programas de movilidad docente: 0,10 puntos por programa.</p> <p>2.6. Material docente: 0,10 puntos por unidad de material docente.</p> <p>2.7. Cursos de formación para la impartición de la docencia: 0,05 puntos por curso.</p>



3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria)

Los méritos que no son del área no se evalúan. Los que no son del perfil se evalúan por el valor de la mitad de lo especificado a continuación:

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,50 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,50 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,50 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,50 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,50 puntos).

4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente)

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

- 5.1. Otras titulaciones (Licenciaturas, grados, master): 0,20 por titulación.
- 5.2. Otros doctorados: hasta 0,50 puntos.
- 5.3. Dirección de tesis: 0,3; dirección de DEA: 0,05 por trabajo; de proyectos fin de carrera: 0,05.
- 5.4. Certificados de idiomas: hasta 0,10 puntos por idioma.
- 5.5. Experiencia en gestión universitaria: hasta 0,10 puntos.
- 5.6. Estar acreditado en figuras del Profesorado superiores a Profesor Ayudante Doctor: hasta 0,50 puntos por acreditación.
- 5.7. Comités científicos y organización de congresos: 0,01 punto.

2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

Los candidatos/as que hubieran superado 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

La comisión evaluará según los criterios de:

- Claridad en la exposición y rigor en la argumentación.
- Capacidad de respuesta a las cuestiones planteadas por la Comisión.

**Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:**

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.



Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$  puntos.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado:

Firmado: